

Factura

ERICK RUBEN, SOLARES HERRERA
 Nit Emisor: 30740894
LIC. ERICK RUBEN SOLARES HERRERA
5 CALLE 0-18 zona 9, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
88EE7A42-2217-4AD5-88CC-9813FBCE5B84
Serie: 88EE7A42 Número de DTE: 571951829
Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 14:53:48
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 14:53:48
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica, del 01/04/2021 al 30/04/2021, según Contrato MEM-140-2021.	12,000.00	0.00	12,000.00	IVA	1,285.714286
TOTALES:					0.00	12,000.00	IVA	1,285.714286

* Sujeto a pago directo ISR , resolución No 5694220201444733 04/03/2020

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas



[Handwritten signature]
Mario Alfonso Pérez
 Viceministro de Energía y Minas
 Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de abril de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-140-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-140-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés:

- Auxilio profesional y presentación de memorial ante el Juzgado Segundo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2017-02024 promovido por ARNOLDO CHUB ICO, mediante el cual se informa el estado de la gestión administrativa del pago de honorarios por condena en costas sufrida del abogado IRVIN OSWALDO LEMUS PITTO.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro de las Diligencias de Reinstalación 01173-2020-04500, promovidas por CLAUDIA MARINA URRURIA RECINOS, por medio del cual se evacuó audiencia de 48 horas conferida.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente 01145-2020-00264, por medio del cual se contestó la demande en sentido negativo.
- Auxilio profesional y presentación de memorial ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2018-01488 promovido por SONIA MYRIAM TOLEDO RUIZ, mediante el cual se evacúa audiencia de VISTA, señalada para el día VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- Auxilio profesional y presentación de memorial ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2018-01488 promovido por SONIA MYRIAM TOLEDO RUIZ, mediante el cual se evacúa audiencia de VISTA.
- Auxilio profesional y presentación de memorial ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro de las Diligencias de Reinstalación 01215-2018-01209 promovidas por RIGOBERTO ALEXANDER ORDOÑEZ GONZALEZ, mediante el cual se evacuó audiencia de VISTA.

- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante el Juzgado Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2020-05414, promovido por GUSTAVO ARNOLDO ALVAREZ SANCHEZ, mediante el cual se interpone RECURSO DE APELACIÓN.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente 01011-2020-00256, por medio del cual se contestó la demanda en sentido negativo.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro del expediente 01145-2019-00008, por medio del cual se evacuó audiencia conferida.
- Auxilio profesional y presentación de memorial ante la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente 01190-2018-00329, mediante el cual se evacuó audiencia conferida y se trasladó información solicitada para mejor fallar.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente 01011-2021-00028, por medio del cual se contestó la demanda en sentido negativo.
- Auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante el Juzgado Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, dentro de las Diligencias de Reinstalación 01173-2017-07360, promovidas por ARGENTINA ELIZABETH RUANO FRANCO, por medio del cual se informa sobre el trámite administrativo de cumplimiento a la orden emanada.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, por medio del cual se acciona mediante la interposición de AMPARO, en contra de la resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, proferida por la autoridad jurisdiccional impugnada dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado con el número 01173-2019-04502.

b) Asistir, participar y/o evacuar por escrito o presencialmente audiencias, recursos y procesos relativos a arbitraje, acciones constitucionales, de amparo, inconstitucionalidades, contencioso administrativo, procesos laborales, penales, administrativos y en general de cualquier ramo del derecho, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o sea parte

- Se prestó auxilio profesional en la elaboración de denuncia penal interpuesta por el señor HUGO ISRAEL GUERRA ESCOBAR, relacionada a posible comisión de hechos ilícitos.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración de denuncia penal interpuesta por el señor HUGO ISRAEL GUERRA ESCOBAR, relacionada a posible comisión de hechos ilícitos en contra de quienes resulten responsables según la investigación.

c) Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas

- Se emitió dictamen DIC-188-III-2021, para dar respuesta al "Asunto: PRENOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN

NÚMERO 2099, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.”

- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-187-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: MUNICIPALIDAD DE GUALÁN DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-794, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-161-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: DESARROLLOS LAS UVITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA LA CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERÍODO DE OPERACIÓN, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “LAS UVITAS”, UBICADO EN SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA Y YEPOCAPA, CHIMALTENAGO.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-184-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS -SETH-, NÚMERO 1-19, PRESENTA SOLICITUD PARA QUE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SE PRONUNCIE SOBRE LO RESUELTO POR LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA, EN RELACIÓN AL PAGO QUE PERENCO GUATEMALA LIMITED DEBE HACER EFECTIVO EN CONCEPTO DE PASO DE SERVIDUMBRE DE LA LÍNEA DE EXPORTACIÓN DEL OLEODUCTO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE DICHO RECINTO PORTUARIO.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-203-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO 2-2014, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2018.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-287-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 02064 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-288-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-757, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-341-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: ILIESTER GREGORIO LÓPEZ Y LÓPEZ, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO QUINIENTOS SETENTA Y UNO (000571) DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.”

- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-289-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-527, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 08 DE JUNIO DE 2020.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-290-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, SEÑALA QUE LA ENTIDAD ALYONCA CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE SERVICIO PETROLERO DE EMERGENCIA NÚMERO 2-19 PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LOS BLOQUES DENOMINADOS: LAS CASAS, HUAPAC Y LA-9-92 HA INCUMPLIDO LA CLÁUSULA SEXTA, 6.1, 6.1.5, 6.1.17.1 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DECRETO LEY NÚMERO 109-83.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-374-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2259, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-375-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2534, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-373-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2462, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-377-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLOTACIÓN 2-85, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000723, DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-379-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN A GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS, NÚMERO 2-2014, POR NO PRESENTAR LA PRÓRROGA DE LA PÓLIZA DE FIANZA No. FC-20140263 POR UN VALOR DE UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (US\$1,155,000.00) CLASE C-2, CON VIGENCIA DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-378-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A ALYONCA CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE

SERVICIO PETROLERO DE EMERGENCIA NÚMERO 2-19 PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LOS BLOQUES DENOMINADOS: LAS CASAS, HUAPAC Y LA-9-92 POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.”

- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-390-IV-2021, para dar respuesta al “Asunto: DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, REMITE PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-392-IV-2021, para dar respuesta al “Asunto: DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, REMITE PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-391-IV-2021, para dar respuesta al “Asunto: DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, REMITE PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE INFORMES MENSUALES DE AVANCES REALIZADOS POR LOS TRASPORTISTAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD.”
- Se emitió opinión mediante dictamen DIC-369-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, SOLICITA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, DEBIDO AL CAMBIO DE CATEGORIZACIÓN DE CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, DEL MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.”
- Se emitió opinión mediante providencia 50-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SOLICITA OPINIÓN EN RELACIÓN A LAS DILIGENCIAS DE REINSTALACIÓN 01173-2016-11864 DONDE SE NOTIFICÓ LA INMEDIATA REINSTALACIÓN DE LA TRABAJADORA DANIA LUCRECIA MOSCOSO SARCEÑO.”
- Se emitió opinión mediante providencia 51-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCESO 01145-2018-152 OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, REMITE EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD COMPAÑÍA PETROLERA DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON ACTUACIONES EN LAS CUALES SE DECLARÓ CON LUGAR LA DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.”
- Se emitió opinión mediante providencia 66-III-2021, para dar respuesta al “Asunto: EVENTO DE COTIZACIÓN “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR NUEVO EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, AÑO 2021.”

d) **Analizar, asesorar y evacuar consultas verbales o escritas en asuntos sometidos a su estudio:**

- Se analizó notificación de fecha 17 de marzo de 2021, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2020-07215 promovido por MARIO RENÉ MEJÍA CLARA.
- Se revisó notificación de fecha 17 de marzo de 2021, dentro del expediente de Conflicto Colectivo 01173-2015-07612.

- Se analizó notificación de fecha 17 de marzo de 2021, dentro del Ordinario Laboral 01173-2019-02126, promovido por YADIRA LETICIA SANTOS CARIAS.
- Se analizó notificación de fecha 10 de marzo de 2021 dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2019-08436 promovido por MILDRED ANGÉLICA JIMÉNEZ ARANGO.
- Se analizó notificación de fecha 22 de marzo de 2021, dentro del Incidente de Terminación de Contrato 01173-2020-06289 en contra de ELSA VERÓNICA MARTÍNEZ MEJICANOS.
- Se revisó notificación de fecha 25 de marzo de 2021, dentro de las Diligencias de Reinstalación 01173-2017-13077 promovido por BIVIAN IRENE AZURDIA LÓPEZ.
- Se revisó notificación de fecha 5 de abril de 2021, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2017-02024 promovido por ARNOLDO CHUBICO.

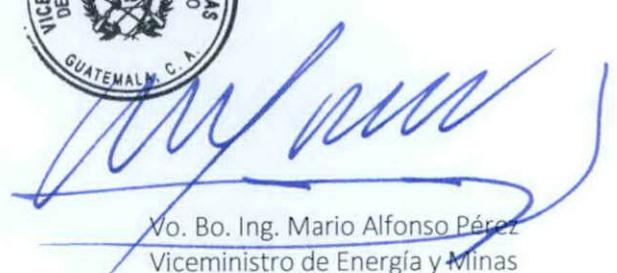
e) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Se trasladó respuesta a la Unidad de Recursos Humanos, mediante oficio 97-2021/UAJ/MEOG/ersh, por requerimiento realizado a través del oficio OFI-URH-226-2021, de fecha 10 de marzo de 2021.
- Se solicitó a Secretaría General del Ministerio mediante oficio 102-2021/UAJ/MEOG/ersh, documentación solicitada dentro del expediente Contencioso Administrativo 01190-2018-00329 para mejor fallar.
- Se requirió información a la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Administración Financiera, mediante oficio 125-2021/UAJ/MEOG/ersh, en relación al expediente 01173-2017-07360, promovido por ARGENTINA ELIZABETH RUAN FRANCO

Atentamente,



Lic. Erick Rubén Solares Herrera
DPI No. (1585 18535 0101)

Vo. Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas




Vo. Bo.
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas